

Con fecha 20 de octubre de 2016 la Gerencia de esta Universidad acordó otorgar, mediante concurso público, una autorización administrativa de ocupación temporal de las instalaciones de cafetería-comedor (pequeña) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Expte. P-3/16), bien de carácter demanial cuya titularidad corresponde a esta Universidad, con la finalidad de que en el mismo el autorizado lleve a cabo el desarrollo y la explotación económica de actividades propias de cafetería y restauración, a fin de satisfacer el interés de los miembros de la comunidad universitaria.

Aprobado el Pliego de condiciones y el preceptivo expediente, se procedió a la publicación de la convocatoria del concurso en el BOE de fecha 22 de octubre de 2016.

Con fecha 4 de noviembre de 2016 se designó a los miembros integrantes de la Comisión Proponente con las funciones de examinar y calificar la documentación presentada por los licitadores, llevar a cabo la apertura pública de las proposiciones de las empresas admitidas y elaborar una propuesta a los efectos de adjudicación de la referida autorización.

La Comisión Proponente se reunió los días 12, 16 y 20 de diciembre de 2016, elaborando una propuesta que figura en el acta redactada al efecto, en la que se expresa que la proposición formulada por la empresa Colectividades Virivaz, S.L., siendo esta la única empresa licitadora, es adecuada conforme a los criterios que figuran en el Pliego de Condiciones.

Por todo lo cual esta Gerencia, en uso de las facultades que le han sido delegadas por resolución del Sr. Rector de esta Universidad de fecha 10 de abril de 2015 (BOCM de 17-04-2015), y de conformidad con las disposiciones aplicables, resuelve lo siguiente:

**Primero.-** De acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión Proponente nombrada al efecto y teniendo en cuenta la ponderación de diversos factores, tales como: el plan de explotación, las mejoras sobre el canon y la adecuación y experiencia de los interesados en el desarrollo de las actividades que tiene por finalidad la autorización a otorgar, en cuanto integran los criterios de adjudicación que figuran el Pliego de Condiciones, otorgar la expresada autorización administrativa a la empresa Colectividades Virivaz, S.L., por ser la única empresa licitadora y considerar su proposición adecuada para llevar a cabo las actividades que tienen por finalidad la misma.

**Segundo.-** Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de treinta días naturales formalice en documento administrativo la autorización otorgada, previa constitución de la garantía definitiva en un plazo de quince días naturales y el abono en la Tesorería de esta Universidad (IBAN ES69 0049 1811 35 2310262280) del importe del anuncio publicado en el BOE por la cantidad de 84,75 euros en este mismo plazo.

**Tercero.-** Notificar a la empresa adjudicataria la presente resolución y publicar la misma en la página web de la Universidad.

Esta resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y contra la misma podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de su recepción; o bien, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes ante este mismo órgano, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 21 de diciembre de 2016

EL Gerente,



Teodoro Conde Minaya